



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 JUZGADO DÉCIMO DE MUNICIPIO EJECUTOR DE MEDIDAS EN FUNCIÓN
 ITERANTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
 TRANSITO Y BANCARIA

06 DE JUNIO DE 2012
 202' Y 1538'

Dr. S. S. y P. (174)

cumplimiento a la Resolución [redacted] dictada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de
 la fecha 30 de Noviembre de 2011, este Tribunal procede a abocarse de oficio al conocimiento de la
 causa, tal y como lo ordena el artículo 5 de la referida Resolución. Así mismo, visto la diligencia de
 junio de 2012, presentada por la representación judicial de la parte actora, abogado [redacted]
 al INPREABOGADO bajo el N° [redacted] mediante la cual solicitó la notificación del abocamiento del
 comparente la sociedad mercantil [redacted] y/o en la persona de
 [redacted] y [redacted] venezolanos, mayores de edad y
 de las cédulas de identidad N° [redacted] en el
 o inscritos en el INPREABOGADO bajo el N° [redacted] en el
 sanción procesal inserto al folio 126 de las actas que conforman el presente expediente. Centro
 Piso [redacted] Oficina [redacted] a tal efecto se ordena su
 mediante boleta de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Código de Procedimiento
 por notificadas las partes, se le concederán tres (03) días de despacho, a fin de que ejerzan los
 que sean convenientes y manifiesten su interés en el curso de la presente causa. Todo ello de
 con lo establecido en los artículos 14, 90, 174 y 233 del Código de Procedimiento Civil. Librese

[redacted]

EL SECRETARIO

[redacted]

En esta misma fecha se libró boleta de notificación.

EL SECRETARIO

[redacted]





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO DÉCIMO DE MUNICIPIO EJECUTOR DE MEDIDAS EN FUNCIÓN
ITINERANTE DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PROCESAL, CIVIL,
TRANSITO Y BANCARIO

DEL [REDACTED]
Nº DE JUNIO DE 2012
202º Y 153º

BOLETA DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

Cinco cobranza (500)

[REDACTED] de este domicilio, inscrita
en el Registro de Comercio llevado antes por el Juzgado de Primera Instancia en lo
[REDACTED] hoy [REDACTED] con fecha 12 de mayo de 1943, bajo el Nº [REDACTED]
a la persona de sus apoderados judiciales

[REDACTED] y [REDACTED]
venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nº [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, e inscritos en el INPREABOGADO
[REDACTED] que con motivo del juicio que por CUMPLIMIENTO
de CONTRATO (exp. Nº [REDACTED]) sigue en su contra el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED], éste Tribunal dando cumplimiento a la Resolución Nº [REDACTED] dictada por la
Cámara del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 30 de Noviembre de 2011, procedió a abocarse al
conocimiento de la presente causa, y en consecuencia ordenó su notificación mediante boleta librada
[REDACTED] y entregada por el Alguacil en el siguiente domicilio Procesal: [REDACTED]

[REDACTED] Tenidas por notificadas las partes, se le
considerarán tres (03) días de despacho, a fin de que ejerzan los recursos que crean convenientes y
defiendan su interés en el curso de la presente causa. Todo de conformidad con lo establecido en
los artículos 14, 90, 174 y 233 del Código de Procedimiento Civil

EL JUEZ
[REDACTED]
[REDACTED]